

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3966 BARCELONA

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 2778/2019 Sección: B.

NIG: 0801947120198029479.

Fecha del auto de declaración. 3 de diciembre de 2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. Ferran Guiu Barbera, con DNI-43730120J, con domicilio en la calle Rosario número 9 de Barcelona (08017).

Administradores concursales. Guillem Mont Barcelo, Abogado, con D.N.I.-46032840L. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: Avenida Mistral número 67, 2º-1ª de Barcelona (08015). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada anteriormente; y la dirección de correo electrónico: gmont@icab.cat teléfono de contacto número 933011721 y fax número 934815917.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y lasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación de los Juzgados Mercantiles de Barcelona.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del artículo 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 LC. En tal sentido, la Administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Barcelona, 16 de enero de 2020.- Letrado de la Administración de justicia, Xavier García Bonet.

ID: A200004497-1